

REFLEXIONES

***INTERFERENCIA DE LAS RELACIONES PATERNO FILIALES.
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LAS NUEVAS
FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA***

***INTERFERENCE IN PARTENT-CHILD RELATIONSHIP.
PARENTAL ALIENATIONS SYNDROME AND THE NEW
FORMS OF VIOLENCE AGAINST CHILDREN***

JOSÉ MANUEL AGUILAR CUENCA¹

Fecha de Recepción: 10-10-2007

Fecha de Aceptación: 15-11-07

RESUMEN

El presente artículo hace un repaso histórico de la lucha contra la violencia hacia la infancia comenzando por el caso de “Mary Ellen”, para llegar a las formas actuales, basadas, en especial, en conocido como síndrome de alienación parental (SAP), y las consecuencias que tiene en el niño, en su estructura cerebral y en los parentizajes a largo plazo.

PALABRAS CLAVE

Conducta, Violencia hacia la infancia, Síndrome de alienación parental (SAP), Trastorno de estrés post-traumático (TEPT), Aprendizaje.

¹ Psicólogo.

ABSTRACT

This paper is a historical review of the fight against violence against children starting with the *Mary Ellen* affair and ending in the new forms of violence, such as the so called parental alienation syndrome (PAS), and the implications for children –especially for their learning skills and future behavior.

KEY WORDS

Behavior, Violence against Children, Parental Alienation Syndrome (PAS), Post-traumatic Stress Disorder (PTSD), Learning Skills.

El comienzo de la historia de la lucha contra la violencia hacia la infancia, es la historia del enfrentamiento de un grupo de hombres y mujeres que desafiaron las creencias imperantes en la sociedad de su tiempo. A finales del Siglo XIX las sociedades occidentales consideraban que los niños eran propiedad de sus padres y tutores, los cuales podían hacer y deshacer en sus vidas a su antojo. La educación de estos niños incluía el castigo físico severo, mientras el trabajo desde temprana edad era más la norma que la excepción.

Ante este panorama, las primeras demandas legales que pretendieron denunciar esta realidad, mediante el inicio de procedimientos judiciales que buscaban combatir situaciones que hoy en día nos parecerían inconcebibles en un país que se califica de desarrollado, tuvieron que verse con el vacío legal imperante. La historia nos remonta al Nueva York de 1874. En ese momento, algunos estados de los Estados Unidos ya habían recogido leyes que prohibían el castigo físico excesivo en los niños. El estado de Nueva York había ido más allá, aprobando leyes que permitían retirar a los hijos a los cuidadores negligentes. En aquel año Etta Wheeler, una trabajadora de la misión metodista que visitaba un barrio humilde en donde había sido requerida, descubrió el maltrato que sufría una niña de diez años. La niña mostraba hematomas y cicatrices por todo el cuerpo, síntomas evidentes de malnutrición y negligencia en su higiene. Tras pedir ayuda a las instituciones de la ciudad, las autoridades se

mostraron muy renuentes a la hora de intervenir.

Aún la incompreensión encontrada, Wheeler continuó sus esfuerzos para rescatar a Mary Ellen, nombre con el que esta niña ha pasado a la historia. Con esta intención pidió ayuda a Henry Bergh, un líder del movimiento de protección de los animales en los Estados Unidos, y fundador de la Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad a los Animales (ASPCA). Puesto que habían logrado que se dictaran leyes que protegieran a los animales, Wheeler pensó que bien podía hacerse lo mismo con los niños. El señor Bergh, conocedor del valor de la opinión pública y el papel que había jugado en la toma de conciencia de la causa del movimiento al que él pertenecía, se dirigió al New York Times, logrando que sus periodistas asistieran a las audiencias que se celebrarían con la niña.

Cuando fue llevada ante el Juez, Mary Ellen vestía harapos y mostraba heridas en todo el cuerpo, incluida una hendidura en su ojo izquierdo y en su mejilla, donde su madre adoptiva le había golpeado con un par de tijeras. Tras su desgarradora declaración en el tribunal, en donde la niña reconoció que no sabía qué edad tenía, que recibía castigo casi diario mediante golpes y azotes con un látigo, y que no recordaba que jamás la hubieran besado o sacado a la calle, el Juez dictó una orden de protección, fallando finalmente retirar la niña a la madre. Aquella, tras pasar por un centro de protección, fue adoptada por una familia. Al llegar a la edad adulta Mary Ellen se casó, tuvo hijos

y llegó a ser abuela. Murió en 1956, a la edad de 92.

El motivo de traer esta historia aquí es doble. Por un lado señalarles que, hasta ese momento, nadie se había preocupado de elaborar leyes que recogieran medidas de defensa y protección efectiva hacia la infancia. Viéndose desamparados, los promotores de aquella iniciativa decidieron echar mano del ejemplo de las leyes de protección de los animales, ampliamente desarrolladas ya para aquella época, ajustándolas al caso de los niños. Por otro, mostrar claramente cómo existían unas costumbres hacia los niños, por parte de aquellos que debían ser sus cuidadores, que permitieron a las instituciones y la sociedad en general, dar la espalda durante años a la situación real que se vivía en aquel momento. Es decir, independientemente de lo ilustrativo de esta situación, lo más importante que queremos destacar aquí es que aquellos pioneros en la lucha por los derechos y la protección de la infancia se tuvieron que enfrentar a un conjunto de creencias que apoyaban usos y costumbres sostenidas en una violencia asumida por la sociedad. La cultura, la moral y las costumbres de la época defendía que la violencia expresa, mediante el castigo físico y el maltrato psicológico, eran estrategias docentes y correctivas legítimas para educar a un niño. Nadie se extrañaba, nadie se quejaba ante el espectáculo de la humillación pública de un niño o su sometimiento a los golpes que sus docentes o tutores decidían como castigo por sus acciones. La violencia era una forma natural, aceptada, legal y justa de

educar. La violencia asumida era la norma.

DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Siguiendo la definición de la UNICEF, podemos decir que los menores víctimas del maltrato y abandono son aquel segmento de la población conformado por niños y jóvenes hasta los 18 años que sufren, ocasional o habitualmente, actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o trasgresión de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo o parcial. Es decir, maltrato es el uso de la violencia intencional, repetitiva, cuya finalidad es causar dolor en el niño por parte de un adulto.

Como reacción a esta realidad las sociedades occidentales contemporáneas han desarrollado instrumentos, instituciones y leyes que pretenden velar por la protección de la infancia. De esta suerte, la Convención de Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1989, la Carta Europea de Derechos del Niño (Resolución del Parlamento Europeo A3-0172/92 de 8 de Julio de 1992), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966 (concretamente el art. 24, relativo a las medidas de protección que requiere el menor tanto de la familia como de la sociedad y el estado), el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 19 de diciembre de 1966 (y específicamente su art. 10.3 que obliga a adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes y específicamente contra la explotación económica y social) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948 (que en su art. 25.2 reconoce el derecho de la infancia a cuidados y asistencia especiales), son algunas de las iniciativas legales que han venido a articular los derechos y especial protección que debe tener la infancia. Sin embargo, una vez más, la propia acción correctora ha podido generar mecanismos más cercanos a la acción punitiva que a la de protección y auxilio.

En medicina se llama iatrogenia a cualquier tipo de alteración del estado del paciente producida por el médico. Este concepto se deriva de la palabra iatrogénesis, que literalmente significa “provocado por el médico o sanador”. Este calificativo se aplica a todas aquellas situaciones en las que la propia acción que busca sanar, corregir o proteger genera un nuevo daño al sujeto hacia el que va dirigida. En la sociedad contemporánea los profesionales hemos definido dos nuevos conceptos que vienen a encuadrarse directamente en este apartado.

El primero sería el maltrato institucional, que incluiría cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional o funcionario

de las mismas que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia.

El segundo concepto es el de victimización, y al dedicaremos el siguiente apartado.

LA VICTIMIZACIÓN DE LA INFANCIA

La victimización primaria es una consecuencia derivada de un delito. El delito hace que la persona sienta que han sido violados sus derechos como individuo, se siente desprotegido y débil, desamparado y desbordado por la situación. Esta persona es la víctima directa y cómo tal asume este papel. En la mayoría de las ocasiones los efectos psicológicos son adversos, pudiendo destacar el sentimiento de indefensión, la frustración por no haber podido enfrentarse al agresor, la rabia o el miedo a que se vuelva a repetir. Por contra, a veces las víctimas no elaboran consecuencias negativas. Bien gracias a disponer de amplios recursos personales en los que se apoyan, bien a través de la ayuda que reciben, estos individuos superan la situación, siguiendo con su vida sin elaborar mayores problemas.

La victimización secundaria es la respuesta que da el sistema al sujeto que ha sufrido la agresión, respuesta que le hace revivir de nuevo su papel de víctima. Esta vez no es sólo víctima de un

delito, sino del propio funcionamiento del sistema. La persona recibe un trato inadecuado e injusto, se le hace repetir una y otra vez el relato de los hechos, se la somete a distintas exploraciones, muchas de ellas redundantes y frente a distintos profesionales. En los casos más extremos los sujetos relatan haber desarrollado pensamientos irracionales, en donde ellos mismos se percibían como responsables del delito, o bien llegan a dudar de la realidad de lo que vivieron. Este trato injusto se suele dar en la interacción de la víctima con las fuerzas de seguridad, la administración judicial y los servicios asistenciales encargados de su protección.

En el caso concreto de la infancia, el divorcio contencioso ha construido todo un nuevo escenario de maltrato, que bebe de los dos conceptos antes expuestos. Esta nueva forma de maltrato no ha adquirido la apariencia y el marco de reconocimiento que tiene las formas clásicas de maltrato infantil – actos de violencia física, sexual, emocional y negligencia en el cuidado -, aunque comparte características con todos ellos, generando secuelas en todas esas áreas. Sin embargo, se diferencia en que surgen de entornos que tradicionalmente no se consideraban peligrosos, o bien responden a realidades sociales contemporáneas que, sólo unos años antes, no existían. En el primer caso estaríamos hablando de familias integradas en la sociedad, no marginales o desestructuradas a la forma clásica que las ciencias sociales han definido. En el segundo caso estaríamos hablando del divorcio contencioso.

EL DIVORCIO CONTENCIOSO

La sociedad actual ha integrado el divorcio en su vida diaria, sin hacerse muchas preguntas de cómo se lleva a cabo. La realidad suele saltar al rostro de sus protagonistas únicamente cuando se encuentra sumidos en el enfrentamiento judicial. Con ánimo expositivo podemos decir que el divorcio contencioso es un enfrentamiento entre dos partes que, debido a su incapacidad para tomar decisiones por sí mismos sobre su vida, patrimonio, hijos y futuro, tienen que recurrir a terceros para alcanzar una solución. La forma que adopta es de un conflicto en el que, en función de las armas que se utilicen, una de las partes enfrentadas saldrá mejor parada en sus aspiraciones que la otra.

En esta situación los abogados, representantes legales de las partes enfrentadas, utilizarán los recursos propios de su profesión, para alcanzar el mejor resultado para su representado. Este enfrentamiento se hace en el marco establecido por una serie de normas y códigos cuyo árbitro e interpretador superior es el Juez. Si se fijan en ningún momento de esta definición hemos hablado de la mejor solución o la solución más justa. En el divorcio se habla de solución ajustada a derecho.

En la normativa legal que regula el divorcio existen una serie de principios que usted debe entender. De haber hijos en el divorcio el superior interés a proteger, dentro de este enfrentamiento más o menos serio entre los miembros de la pareja, es el de los hijos. Las decisiones son siempre tomadas en su superior inte-

rés, que siempre estará por encima de los intereses particulares de uno u otro progenitor. Desafortunadamente esto no es tan sencillo. En la práctica, en los divorcios los motores de las decisiones que adoptan los progenitores son, por orden, las pensiones, la vivienda y los hijos, siendo estos últimos la palanca para conseguir todo lo anterior. No es una afirmación de este que les escribe, sino un conocimiento asumido, que recientemente ha destacado distintos jueces de familia de forma pública y la multitud de abogados que suelen arroparme en las conferencias que imparto.

El problema surge cuando los hijos son la llave de la alcancía. Un refrán antiguo decía que los niños vienen con un pan debajo del brazo. Hoy, cualquier abogado le podrá decir que los hijos vienen con una vivienda. La ganancia secundaria que el custodio de los hijos adquiere, reteniendo la vivienda para su uso, la manutención del hijo que el otro progenitor deberá abonarle - sin que tenga que darle cuentas de cómo lo gasta- y, en ocasiones, una pensión compensatoria o de desequilibrio económico para el progenitor al que se le ha adjudicado la custodia del menor, empuja a que muchos sujetos instrumentalicen a los hijos para alcanzar semejante sinecura. Sin embargo, existen otra serie de ganancias intangibles que muchos progenitores buscan, aunque el instrumento para alcanzarlas sea la salud psicológica y física de sus hijos. Estaríamos hablando de deseos de venganza, de pasar factura, de resarcir la herida narcisista que la ruptura de la pareja ha producido. Este conjunto de acciones que sufren los menores comienza a tener cierto reconocimiento en

las sentencias que los Juzgados emiten, sin embargo, en la mayoría de las ocasiones son daños asumidos, incluso se califican de coste soportable, secuelas lógicas e inevitables del divorcio.

LA NUEVA FORMA DE MALTRATO INFANTIL

El abanico de acciones que se ejercen a los menores suele concretarse inicialmente en su maltrato psicológico. Los niños comienzan a recibir presiones para que demuestren su fidelidad y amor a una de las partes en conflicto, a uno de sus progenitores. Desde los estudios más clásicos de Wallerstein, que mostraba cómo los niños estaban “sobrecargados” por tener que lidiar con el conflicto de sus padres, incluso a costa de sus propias necesidades emocionales, hasta los de Kelly o Lund, la literatura psicológica ha recogido ampliamente las alianzas patológicas o de lealtades de los niños con un progenitor o sus hermanos en contra del otro. Borszomengy-Nagy definió el conflicto de lealtades como el proceso por el cual la lealtad hacia uno de los progenitores implica la deslealtad hacia el otro. En esta situación, los menores sufren el dolor de verse empujados a tener que posicionarse, precisamente por aquellos que más debieran salvaguardar su integridad.

Esta situación puede llegar al extremo, generando un problema relacional muy severo, cuando en los menores se encuentra un Síndrome de Alienación Parental. El Síndrome de Alineación Parental (SAP) es un trastorno caracteri-

zado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición. Lo que caracteriza aquí el problema es que, tras una campaña de desprestigio e injurias por parte del progenitor custodio, el hijo interioriza esos argumentos iniciando por sí mismo los ataques al otro progenitor, hasta que finalmente rechaza tener contacto con él.

ESTRATEGIAS DE DISTANCIAMIENTO PARENTAL

Entre las estrategias habituales que los progenitores alienadores utilizan se encuentra la realización de comentarios indirectos – “Ni te imaginas lo que te podría contar de tu padre” o “Parece que tu madre le quiere más a él que a ti”- y directos – “Sigue siendo el mismo egoísta y maltratador de siempre”. Estos comentarios se realizan en presencia del niño u otros adultos, sin que parezca que el emisor repare en lo inconveniente de su actitud.

El chantaje emocional, haciendo que los niños se sientan culpables por desear mantener un contacto con su otro progenitor, “dejando solo” al otro es también una estrategia muy común. En su caso más extremo los menores sienten que tiene que “cuidar” de él, temiendo que les ocurra algo malo en su ausencia.

Los progenitores alienadores interfieren las llamadas, entorpecen las visitas e impiden que el progenitor alienado tenga conocimiento de la realidad escolar o sanitaria del menor. Esto es utilizado con el niño para mostrarle “lo poco que le importa” al progenitor alienado – “Si realmente se preocupara de tu educación hoy hubiera venido a la obra de teatro que has hecho en el colegio”.

Los regalos no llegan. Van directos a la basura. Desaparecen las fotos y cualquier otro recuerdo de la otra rama familiar. En ocasiones los niños son utilizados como correos – “Tienes que firmar el convenio que papá te propuso”- mientras el alienador ubica, cada vez con mayor fuerza, la responsabilidad de ver o no ver al otro padre en el niño, adoptando una postura de «falso conciliador» - “Que más quisiera yo que viera a su padre, pero claro, mire usted, ella ya es mayor y decide sola”.

La interferencia adopta un perfil superior cuando comienzan a aparecer las denuncias. Es frecuente la presencia de denuncias falsas de malos tratos y abusos sexuales a los menores. El lector puede entender lo muy útil que resultan estas si considera que su interposición provoca la inmediata suspensión por parte del Juzgado de las visitas del progenitor alienado con el menor, durante todo el tiempo que dure la instrucción del asunto. Considerando la carga media de trabajo de un Juzgado en cualquier parte del Estado Español podemos estar hablando de un periodo de entre nueve meses a dos años.

Durante todo ese tiempo el progenitor alienador aprovechará esta situación para que todo el entorno conozca «el tipo de sujeto» que es su ex pareja, ganándose el aprecio de la mayoría, ante tan altruista y valiente defensa de su hijo menor.

LA UTILIZACIÓN DEL DOCENTE Y EL PEDIATRA POR PARTE DEL ALIENADOR

Dentro de las estrategias que estos progenitores suelen emplear se encuentra siempre la utilización de los profesionales que están en relación directa con el menor en su propio beneficio.

El pediatra del niño se queda sorprendido porque, llegado el lunes, la madre del niño le pide que le certifique que el niño viene «nervioso» de la visita con su padre el fin de semana. Del mismo modo se suceden las peticiones para que le haga un informe con el que pueda alegar que el niño no puede salir con su progenitor visitante porque, debido al resfriado que tiene, el niño no puede abandonar su casa.

En el caso de los docentes los progenitores alienadores impiden que el otro padre conozca el centro donde está cursando sus estudios el hijo común o su transcurrir académico. Habitualmente mantienen informado a la tutora, jefe de estudios o director de la «personalidad altamente peligrosa para el menor» de su antigua pareja, deformando la realidad o el proceso judicial a su conveniencia. No es infrecuente que lleven las denuncias o

sentencias al centro, con objeto de apoyar sus palabras. En caso que alguna parte de ella les sea contraria será convenientemente ocultada.

Ante esta situación, es buen momento para recordar el derecho que ambos progenitores tienen de disponer de toda la información docente y sanitaria de sus hijos. Estos son asuntos de patria potestad – que siempre es compartida- y no de custodia – que puede ser monoparental o compartida. Los alienadores niegan que el otro progenitor tenga derecho al parte de notas de sus hijos. Muchos centros han resuelto este problema entregando dos ejemplares de este documento, siendo siempre recomendable que los centros dispongan de un teléfono de contacto de cada progenitor para hacerle llegar las novedades de sus hijos. Una actitud obstruccionista por parte del centro escolar o los servicios sanitarios no sólo favorece la tarea de alienación del menor – y su consiguiente maltrato emocional- sino que puede acarrear consecuencias legales por parte del progenitor que siente que sus legítimos derechos están siendo conculcados.

El profesor tutor debe tener conocimiento del régimen de visitas del progenitor que no tiene la guarda custodia de sus hijos. Debe saber si, en caso de que no pueda ir a por el niño a la salida del centro, en quién va a delegar – abuelos, tíos del menor, nueva pareja o esposa.

No es recomendable que el docente adopte una postura de mediador entre los adultos. Su responsabilidad está para con el menor, por lo que ni debe

decidir por los adultos, ni debe interferir. Para esto es muy recomendable que no se introduzca en el conflicto, no tome partido y entienda que siempre existen dos versiones de una misma historia.

DEBEMOS SABER Y SER CONSCIENTES DE LO QUE OCURRE

Todas las situaciones arriba descritas se desarrollan en torno al divorcio y, en muchas ocasiones, es la propia dinámica judicial la que favorece su construcción. La demora en la toma de decisiones debido a la carga de trabajo del Juzgado o la necesidad de recurrir a servicios de apoyo o asistenciales externos, sería un buen ejemplo de lo que estamos diciendo. Por otro lado, la necesidad de distanciar al otro progenitor, obstaculizándole el acceso a los hijos comunes, está estrechamente relacionado con el uso inadecuado de recursos legales legítimos – falsas denuncias de abusos sexuales y malos tratos, y uso de la mediación familiar para prolongar el conflicto- en los que los progenitores implican a sus hijos activamente. Los niños se ven obligados a ser evaluados una y otra vez, en un peregrinaje institucional que puede alcanzar años y límites de perversión insospechados.

Aún siendo esto grave, lo anterior no es todo lo que un menor puede llegar a soportar en un divorcio contencioso. Aún más sutil es el surgimiento de una nueva violencia asumida, como la anterior o aquella contra la que tuvieron que luchar los pioneros de la defensa de los derechos

de los niños en el Siglo XIX, cuya expresión incluirían todas aquellas conductas, situaciones, normativas e instituciones que producen un deterioro en los aprendizajes necesario para que el niño disponga de recursos de personalidad, especialmente en el plano emocional, para enfrentarse con garantías a la vida adulta.

EL MODELO COMO APRENDIZAJE EN EL NIÑO

Las discusiones entre los progenitores, las estrategias utilizadas para alcanzar sus objetivos, aún a costa de los derechos de sus hijos, las cesiones y desautorizaciones que llevan a cabo frente a estos con tal de lograr su meta, constituyen todo un aprendizaje vicario al cual los niños no son inmunes. Albert Bandura, psicólogo autor de la Teoría Cognitiva Social del Aprendizaje, afirmaba que la mayor parte de la conducta humana se aprende por observación. Su teoría ofreció una descripción de los factores que afectan los procesos humanos de aprendizaje, otorgando una gran importancia a los procesos de aprendizaje observacionales. La observación como instrumento de modelado de la conducta humana reveló a los psicólogos las grandes consecuencias que los modelos tienen para los niños.

Todos hemos sido testigos de cómo los niños, desde una temprana edad, imitan a sus padres en los más mínimos gestos. De modo natural los adultos llevan a cabo una fundamental actividad de for-

mación de las ideas de los niños. Muchos de estos conocimientos no son intencionados, e incluyen la totalidad de las esferas de la vida del sujeto. Gracias a la socialización primaria de los niños, estas ideas son interiorizadas, siendo continuamente modeladas y moldeadas por los adultos, al igual que otros aprendizajes más fácilmente “visibles”, como pudiera ser el lenguaje. El aprendizaje del conocimiento social – es decir, el conocimiento de los otros en tanto que individuos, con sus deseos y opiniones distintas, así como el conocimiento de nosotros mismos, las relaciones sociales que se establecen entre los individuos, las relaciones de pareja, de grupo, etc... – es una de las áreas fundamentales, que determinará la forma en la que el sujeto entenderá el mundo y establezca sus relaciones con él. Así, entre otros aprendizajes, el niño aprende que determinadas conductas son apreciadas por los adultos, y por tanto recompensadas, mientras que otras son reprobadas, o incluso sancionadas.

Dentro de este aprendizaje de las normas sociales debemos incluir las normas morales genéricas, que afectan a la imagen que se construya de la justicia, el respeto a la vida, a la libertad de los otros y a su integridad. Así mismo, las normas sociales conforman lo que se llama los papeles sociales, es decir, los personajes que vamos a representar en nuestras vidas. Finalmente, y de modo que abarque a todo lo anterior, el niño llega a la adquisición del conocimiento de la organización social – las instituciones, la escuela, la familia, etc ...- alcanzando una construcción global del mundo en el que se inscribe.

A poco que hayamos leído con cierta atención podremos comprobar que, un modelo de comportamiento patológico desplegado por los progenitores que utilizan cualquier tipo de estrategia para alcanzar su objetivo, tendrá unas consecuencias muy importantes en el futuro del sujeto. Por tanto, la manera en que se llevaría a cabo este tipo de maltrato sería en forma de aprendizajes erróneos, a través de modelos y estrategias patológicas, o bien por déficit formativos causados por educaciones desajustadas o permisivas. Estaríamos hablando no de ausencia o el descuido en los cuidados, sino de cuidados incorrectos. A diferencia de la negligencia no serían la falta, sino la intención de construir formas y ofrecer modelos desajustados en los menores, lo que incluiría el grupo de situaciones sobre las que aquí estamos hablando.

De igual manera que antes hemos comentado que este tipo de maltrato comparte características con los tipos reconocidos clásicamente, sus secuelas cubrirían todo el espectro de consecuencias que la literatura ha documentado hasta el momento, afectando a la libertad sexual, emocional y física de los menores.

ACTOS DE VIOLENCIA ASUMIDA

La naturaleza que adquieren estos actos de violencia asumida es muy amplia, pero podemos hacer una primera clasificación dividiéndolos en actos directos e indirectos.

Dentro del primer grupo, los actos directos de violencia asumida de los

progenitores con los hijos, podemos encontrar actos de omisión y actos de comisión. En los primeros incluiremos todas aquellas acciones o comportamientos que vayan en la dirección de obviar o debilitar las conductas de educación y cuidado que los adultos deben llevar a cabo con los menores a su cargo. Un ejemplo de esto serían la actitud de aquellos progenitores que se desentienden de sus responsabilidades educativas, en ocasiones justificándose en la brevedad del tiempo que comparten: “Cuando esté con su madre ya estudiará; para el poco tiempo que tengo con él prefiero que nos divirtamos”.

Estos comportamientos pueden adoptar posturas forzadas por la situación de conflicto legal en la que se encuentra inmersa los padres. De esta forma muchos padres, plantean que se ven obligados a tomar estas decisiones por el temor a que sus acciones sean aprovechadas por el otro progenitor para iniciar un nuevo frente judicial: “No voy a corregir a mi hijo porque tengo miedo a que su madre me denuncie”.

En el segundo grupo incluiremos todas aquellas acciones, situaciones o comportamientos que vayan en la dirección de forzar la elaboración de conductas en los menores que les enfrenten con el otro progenitor. Aquí incluimos desde el chantaje emocional o la elaboración de un conflicto de lealtades, al puro mercadeo de los afectos a cambio de regalos o prebendas. En estas situaciones los progenitores pueden ofrecer a los hijos aquello que desea:

“Si vienes a vivir conmigo te compro la moto que quieres”. También pueden generar sentimientos de culpa en el menor cuando se van a casa del otro padre: “Cuando te vas me quedo muy triste”, o bien incluirlos en el enfrentamiento adulto: “No voy a verte hasta que no firmes el convenio con papá”. El caso extremo de violencia aquí serían aquellas situaciones en las que los progenitores utilizan a sus hijos para que declaren contra el otro mediante la elaboración de falsas denuncias de abusos sexuales y malos tratos.

Dentro del segundo grupo, los actos indirectos de violencia asumida de los progenitores con los hijos, podemos encontrar todas aquellas conductas y situaciones que, sin tener una dirección expresa e inmediata hacia el menor, generan modelos patológicos o negligentes que el menor va a asumir en su repertorio conductual. Ya no hablamos tanto de acciones evidentes hacia los hijos, sino de utilizar cualquier escenario para deteriorar la postura parental del otro progenitor. Imaginemos que un padre, tras escuchar repetidas veces, de boca de su hijo adolescente, que echa de menos tener Internet en su habitación, le invita a que le ayude a poner el cable del teléfono y, de este modo, darle un ejemplo de que el esfuerzo tiene sus recompensas y que cumplir los deseos cuesta cierto sacrificio. La madre, tergiversando la buena intención, denuncia al padre por forzar a su hijo a trabajar. Otras situaciones dentro de este grupo serían el apoyo a las acciones del hijo que desobedezcan o tuerzan las instrucciones dadas por el otro padre.

CONSECUENCIAS INMEDIATAS EN LOS HIJOS

Las consecuencias de todo lo anterior son evidentes en los menores. Como poco provocan desautorización de uno de los padres ante el menor. Si no te puedo corregir en tus acciones, obligarte a hacer las tareas escolares o castigarte porque has desobedecido el encargo que te hice, mi autoridad como educador es nula. Por otro lado, el otro progenitor establece una dinámica relacional con su hijo centrada en el intercambio, en la que el niño obedece o lleva a cabo una conducta a cambio o a costa de conseguir algo que le interesa. Me quedo a vivir contigo porque me dejas llegar más tarde o me compras el teléfono móvil más caro.

También ocurre que el menor se ve obligado a generar rechazo hacia el otro, a mostrar su malestar o incluso odio, porque es eso lo que se espera de él. El niño es empujado a tomar partido activo en la difamación de uno de sus padres, en la agresión verbal o psicológica que ha iniciado el otro cónyuge.

Finalmente, el niño se hace consciente, desde muy temprana edad, del poder adquirido, y comienza a utilizarlo en su propio beneficio. Empieza entonces a construir él mismo sus propias estrategias para evitar sus responsabilidades escolares, de horarios, higiene o alimentación. Adopta una postura activa en la situación en la que se ve abocado a participar, en muchas ocasiones ante la incapacidad de ambos padres, entretenidos en sus conflictos personales.

CONSECUENCIAS ESTRUCTURALES EN EL NIÑO

Una reciente investigación de la Universidad de Stanford (EEUU) ha puesto una vez más de manifiesto las secuelas que los actos de violencia tienen en los niños. Los investigadores han estudiado el impacto del Trastorno de estrés posttraumático (TEPT) en pequeños que han sido sometidos a un alto nivel de estrés, fruto de un abuso sexual, físico o emocional. El TEPT es desarrollado por una persona que ha estado expuesta a un acontecimiento traumático en el que han experimentado, presenciado o le han explicado acontecimientos caracterizados por muertes o amenazas para su integridad física o la de los demás, a lo que el sujeto responde con un temor, una desesperanza o un horror intensos. Los expertos analizaron la anatomía cerebral de los niños afectados por este desorden, para lo cual les midieron el volumen del hipocampo, una de las estructuras cerebrales, directamente implicada en el procesamiento de las emociones y la memoria.

El estudio fue publicado por la revista *Pediatrics* y muestra datos muy interesantes. Los niños que tenían síntomas de estrés más severos de TPET tenían los niveles más altos de cortisol, hormona directamente relacionada con el estrés. En estudios animales se ha comprobado que la presencia de esta hormona estaría relacionada con la destrucción de células neuronales, tanto en el hipocampo, como en otras estructuras cerebrales que forman parte del sistema límbico como la amígdala, el hipotálamo y el tálamo. El segundo

dato mostraba que esos mismos niños tenían una mayor probabilidad de sufrir una reducción en el volumen del hipocampo al final del periodo de estudio, en comparación con el resto de niños implicados en el estudio. La reducción del hipocampo estaría relacionado con la menor capacidad del niño de enfrentarse al estrés en un futuro y, como consecuencia, le haría más vulnerable a desarrollar ansiedad y depresión.

Independientemente de la relación causal que pueda existir entre la presencia de la hormona y el tamaño del hipocampo, los investigadores han comprobado en adultos que el tamaño del hipocampo estaría relacionado con la mayor o menor capacidad del sujeto de enfrentarse al estrés. Es el caso del estudio llevado a cabo en gemelos adultos por el equipo de investigadores de Mark W. Gilbertson, del Departamento de Psiquiatría de la Harvard Medical School, en Boston (EEUU), y publicado en 2003 en *Nature Neuroscience*. Uno de los gemelos había participado en la Guerra de Vietnam, sufriendo TEPT a consecuencia de sus vivencias en ella. Los datos mostraron que, a pesar de esta diferencia vital, tanto en el gemelo que acudió a la guerra y tenía TEPT como en el que no fue y no lo tenía se observó un nivel reducido del tamaño del hipocampo. Esto significaría que el hipocampo ya sería menor antes del trauma experimentado y que éste sería un factor de vulnerabilidad. Nos encontraríamos ante un sistema que se retroalimenta. La mayor emisión de cortisol reduciría el tamaño del hipocampo. Un hipocampo menor aumentaría la emisión de la hormo-

na, contribuyendo a reducir su tamaño. Sea como sea, los investigadores están de acuerdo en que el volumen del hipocampo se asocia tanto a la gravedad de los síntomas de TPET que sufren los niños como a sus niveles de cortisol.

APRENDIZAJES A LARGO PLAZO

Un error que pudiera cometerse es pensar que las consecuencias de lo que venimos hablando se circunscriben al plano emocional. Como hemos dicho antes al hablar de los modelos, todo lo que se lleva a cabo con los niños adquiere un valor educativo. Cualesquiera que sea la forma que adopten las acciones llevadas a cabo por los adultos en conflicto, en el menor se están construyendo modelos y estrategias patológicas que va a comenzar a utilizar en un futuro inmediato. Por otro lado, todo lo anterior permite que crezca con fuertes déficit formativos causados por una educación desajustada o permisiva, que prima su instrumentalización antes que su construcción como persona y la necesaria adquisición de conocimientos y habilidades. El niño va a llegar a la adolescencia y juventud sin haber elaborado estrategias para superar la frustración y con un bajo nivel de logro.

La frustración es una vivencia emocional del sujeto frente a una situación en la que un deseo, un proyecto o una necesidad no se cumple. La frustración es una experiencia ingrata, pero no tiene por qué ser negativa. Su valor educativo viene en permitir al sujeto controlar la ira que inmediatamente le va a desbordar. Si un

niño aprende a frustrarse adecuadamente, por ejemplo haciendo primero las tareas escolares y dejando para luego el juego o los dibujos animados de la televisión, las emociones que le genere la situación no le desbordarán, empujándolo a comportarse de modo agresivo o a abandonar el intento. El niño que ha aprendido a frustrarse canalizará su emoción de modo positivo, seguirá intentándolo, buscará el error, cambiará aquello que le ha impedido alcanzar su deseo.

Una persona que tiene un nivel alto de tolerancia a la frustración necesita una frustración muy alta para que desbordarse, bien sea a través del enfado, el miedo, la tristeza o la desesperación. En el interior del sujeto los mensajes que elaborará son de aceptación, comprensión y, lo más importante, de acción para superar la situación.

Una persona con un bajo nivel de tolerancia a la frustración responderá con enojo ante situaciones muy insignificantes. En su interior bullirán mensajes negativos, coléricos, que pocas veces resuelven o permiten alcanzar el proyecto anhelado.

La frustración, no como situación sino como vivencia, es desagradable pero no es en sí misma patológica. Su educación desde la primera infancia es vital para construir un adulto con estrategias sólidas con las que poder enfrentarse a los retos de la vida. Una estrategia para lograr esto es ayudar a entender al niño que él no es el centro del Universo, que los deseos de los demás son tan legítimos como el suyo cuando quiere monopolizar un juego-

te. Una estrategia que impide educar la frustración es aquella en la que los padres evitan al niño enfrentarse con todas aquellas situaciones de insatisfacción, de forma que todos sus deseos e ilusiones son satisfechos. Los padres entonces evitan las situaciones en las que tienen que decir no a su hijo. No ponen límites – de horarios, de conducta, de hábitos, de juegos- o dejan que ellos los pongan.

Lo anterior no sólo puede crear adultos consentidos, que no han visto otra realidad que la mera expresión de sus deseos para ver cómo estos eran cumplidos. La falta de aprendizaje de la frustración trae consigo también sujetos que aguantan, toleran, sufren y complacen en todo al otro, sujetos sumisos, en la creencia que de este modo el otro no les frustrará. El niño que ha tenido que mostrar su amor incondicional a uno de sus padres, con el objetivo de enfrentarse al otro, puede llegar a ser un adulto sumiso, que no sabe decir no porque nunca se lo han permitido. Si, ya de adulto, se cruza con una pareja dominante, que se aproveche de su debilidad de personalidad, será una futura víctima.

El nivel de logro describe lo que un sujeto ha alcanzado o conseguido en relación con el uso y manejo de los conocimientos y habilidades esenciales que forman parte de una estructura de conocimientos. Los sujetos requieren desplegar esfuerzo y estar motivados para mejorar su nivel de logro. Todos hemos tenido que enfrentarnos a la frustración de quedarnos mirando por la ventana, en una soleada tarde de invierno, debido a que tenemos

que terminar un trabajo o estudiar para el examen del día siguiente. Los límites que nos marcaron nuestros cuidadores fueron interiorizados por nosotros mediante la educación que recibimos, de tal suerte que ahora no tenemos la necesidad de que nadie nos los recuerde. Nuestro propio funcionamiento como sujetos los gestiona, marcando prioridades que hacen que, por más que deseemos pasear al sol, nos quedemos sentados ante nuestra mesa de trabajo.

La persona que tiene bien establecido este mecanismo conseguirá un nivel de logro superior de aquellos que carezcan de él o sea más débil. Alcanzará mayores cotas a nivel intelectual, profesional y, por tanto, tendrá más calidad de vida. Por el contrario, aquellos cuyo nivel de logro, de autoexigencia, sea bajo, tendrán bajas adquisiciones, menos oportunidades profesionales o académicas y, a la larga, podría tener mayor insatisfacción con su vida.

Finalmente, otro de los aprendizajes que como sociedad más nos interesa es la construcción que, de las relaciones con otros y las instituciones, van a adquirir. En el plano de las relaciones sociales los niños aprenden que la manipulación, la coacción y la violencia forman parte legítima de las relaciones interpersonales. En el plano social, los niños sometidos a estos escenarios están aprendiendo valores como “la manipulación es una respuesta válida para conseguir el fin que deseas”, “la violencia sirve”, “los demás te sirven”,

“te puedes burlar de la Justicia” o “tú eres lo primero”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, J. M. (2004). *Síndrome de Alienación Parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Editorial Almuzara, Córdoba.

Aguilar, J. M. (2006). *Con mamá y con papá*. Editorial Almuzara, Córdoba.

Aguilar, J. M. Guía informativa: *Ruptura de pareja e hijos: El Síndrome de Alienación Parental*. Editada por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid. Madrid, 2006.

Farina, F. y colab.: Guía Informativa: *Ruptura de parella, non de familia*. Editada por Consellería de Xustiza, Interior e Relacions. Santiago de Compostela, 2001.

Gardner, R. (1985). *Recent trends in divorce and custody litigation*. Academy Forum 1985; 29:2:3-7.

Gardner, R. (1992). *The Parental Alienation Syndrome: A Guide for Mental Health and Legal Professionals*. Cresskill, NJ, Creative Therapeutics, 2 ed.

Gardner, R. (2001). *Therapeutic Interventions for Child with Parental Alienation Syndrome*. Cresskill, NJ, Creative Therapeutics.